

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS(AS) DE PREGRADO EN LA UTEC

(entrante)



Título I Disposiciones Generales

Artículo 1°. - Objeto del Reglamento

El presente reglamento (en adelante, el Reglamento) tiene por objeto establecer y regular las normas y procedimientos para el programa de intercambio estudiantil dirigido a los(as) estudiantes extranjeros(as) de pregrado, que realizan (1) un semestre de estudios en la **UTEC**.

Artículo 2°. - Ámbito de Aplicación

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio para los(as) estudiantes extranjeros(as) de pregrado que deseen estudiar en la **UTEC**.

Artículo 3°. - Glosario de Términos

Para los efectos del presente Reglamento, se tendrá como significado las siguientes palabras:

- 1. **Estudiantes extranjeros**: Son los(as) estudiantes de pregrado de nacionalidad no peruana y provenientes de instituciones extranjeras.
- Estudiantes libres: Son los(as) estudiantes de pregrado provenientes de instituciones extranjeras, que desean realizar un intercambio estudiantil en la UTEC, pero que cuya institución de origen no tiene convenio con la UTEC.
- UTEC: Es la Universidad de Ingeniería y Tecnología.
- 4. Institución Extranjera: Es aquella institución constituida en otro país con la cual UTEC ha celebrado un convenio o acuerdo que permite el intercambio estudiantil de los(as) estudiantes extranjeros(as) en la UTEC. En algunos casos, no existirá convenio o acuerdo alguno.
- 5. Convenio: Es el acuerdo de voluntades realizado entre dos o más instituciones extranjeras con el objetivo de fortalecer la formación académica de los(as) estudiantes de la UTEC, así como los(as) estudiantes de las instituciones extranjeras.
- 6. Reglamentos: Significa todas las normas internas que rigen la Universidad de Ingeniería y Tecnología, tales como el Reglamento de Disciplina de Estudiantes, Reglamento Académico, Reglamento de Evaluaciones, entre otros y que son de estricto cumplimiento por todos los(as) estudiantes.
- 7. **Intercambio Estudiantil**: Es el desplazamiento de los(as) estudiantes extranjeros(as) de pregrado para realizar (1) un semestre de estudios en la



UTEC (entrante).

- 8. **Reconocimiento de créditos**: Se entiende por la aceptación de los créditos que, habiendo sido obtenidos en instituciones extranjeras, son computados a efectos de que el/la estudiante de pregrado pueda obtener el grado y/o título en su institución de origen.
- 9. Comité de internacionalización: Se encarga de realizar la selección de los(as) estudiantes extranjeros(as) que postulan para realizar un intercambio estudiantil en la UTEC. Dicho comité estará conformado por el/la jefe(a) de educación global y los(as) directores(as) de los diferentes departamentos académicos a la que los(as) estudiantes extranjeros(as) de pregrado desean estudiar.

Título II Intercambio Estudiantil

Artículo 4°. - Finalidad del Programa de Intercambio Estudiantil

La finalidad del programa de intercambio estudiantil es estimular, en los(as) estudiantes el conocimiento global, dándole un enfoque internacional a su carrera profesional, así como cultivar e incentivar en los(as) estudiantes valores de solidaridad, comprensión, tolerancia y respeto por las diferentes manifestaciones culturales del mundo.

Artículo 5°. - Duración del Intercambio Estudiantil

El intercambio estudiantil se desarrolla como máximo durante 1 (un) semestre de estudios, considerando para ello, la duración de este periodo establecida por las normas internas de la **UTEC**.

Artículo 6°. - Condiciones Generales del Programa de Intercambio Estudiantil

6.1 Para los(as) Estudiantes Extranjeros(as):

Antes del Intercambio Estudiantil

6.1.1 El estudiante extranjero deberá ser nominado y/o presentado por su institución de origen, en el sistema en línea de intercambio estudiantil, respetando las fechas establecidas de las convocatorias difundidas por la Oficina de Internacionalización, asimismo, dentro del sistema deberá:



- a) Completar los datos personales e información adicional solicitada;
- b) Cargar la copia de la hoja de datos de su pasaporte (vigente);
- c) Cargar fotografía según las especificaciones señaladas en el sistema;
- d) Cargar certificado de estudios en idioma español o inglés;
- e) Cargar el certificado de suficiencia del idioma español, en caso lleve solo cursos en idioma español y este idioma no sea su lengua materna.
- f) Cargar el certificado de suficiencia del idioma inglés, en caso lleve solo cursos en idioma inglés y este idioma no sea su lengua materna.
- g) Indicar la carrera y las posibles asignaturas, que desearía matricularse en la **UTEC**;
- h) Cargar carta de motivación;
- i) Cargar CV;
- j) Completar todos los campos obligatorios que se indique en el sistema;
- k) Cargar documentos que acrediten contar con los recursos económicos suficientes para realizar 1 (un) semestre de estudios en la UTEC. Estos documentos deben acreditar un monto equivalente a US\$ 3,500 (tres mil quinientos y 00/100 dólares estadounidenses) o su equivalente en su moneda de origen.
- Cargar declaración jurada en la que indique que de ser aceptado en el programa de intercambio estudiantil para realizar 1 (un) semestre de estudios en la UTEC, realizará la compra de un seguro de salud y accidentes con cobertura en todo el territorio peruano, que incluya repatriación en caso de fallecimiento y que esté vigente durante todo el periodo que dure el intercambio estudiantil;
- 6.1.2 Una vez que el/la estudiante extranjero haya completado y cargado todos los requisitos solicitados en el sistema en línea de intercambio estudiantil, se procederá a evaluar el expediente y en un periodo máximo de 15 (quince) días hábiles se procederá a emitir una respuesta.
- 6.1.3 El/la estudiante extranjero(a) deberá aceptar o rechazar la vacante en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles. El/la estudiante que no comunique su aceptación o rechazo a la vacante en el plazo indicado,



- perderá automáticamente la vacante, la cual será concedida al o la estudiante extranjero(a) siguiente en la lista de espera.
- 6.1.4 El/la estudiante extranjero(a) que por alguna razón aceptara la vacante para realizar sus estudios en la UTEC y posteriormente decide no realizar el viaje, deberá notificar con la debida anticipación al responsable de su universidad de origen y este podrá usar dicha vacante para presentar a otro candidato(a), teniendo en cuenta las fechas establecidas de las convocatorias difundidas por la Oficina de Internacionalización de la UTEC. De no tener algún candidato(a) para dicho semestre de estudios, podrá usar la vacante para el siguiente semestre.
- 6.1.5 El/la estudiante extranjero(a) nominado por el/la responsable del programa de intercambio estudiantil en su universidad de origen, es el/la único(a) responsable, de cumplir con los procedimientos y/o requisitos señalados por la Oficina de Internacionalización de la UTEC y dentro de los plazos establecidos por esta.
- 6.1.6 El/la estudiante extranjero(a) deberá adquirir obligatoriamente un seguro de salud y accidentes con cobertura en todo el territorio peruano, que incluya repatriación en caso de fallecimiento y que esté vigente durante todo el periodo que dure el intercambio estudiantil. Asimismo, es de responsabilidad del o de la estudiante extranjero(a) verificar que la cobertura del seguro cumple con los requisitos establecidos por la Oficina de Internacionalización de la UTEC.
- 6.1.7 El/la responsable del programa de intercambio estudiantil en la **UTEC** solicitará al o a la estudiante extranjero(a) información para gestionar la visa de intercambio, dicha información deberá ser enviada en los plazos establecidos por la oficina de internacionalización de la **UTEC**.
- 6.1.8 El/la estudiante extranjero(a) que realice un (1) semestre de estudios en la UTEC está en la obligación de ingresar a territorio peruano con la visa correspondiente, ya que con dicha visa obtendrá el estatus migratorio que le permite realizar actividades académicas en la UTEC.
- 6.1.9 El/la estudiante extranjero(a) deberá cursar una carga mínima equivalente a 12 (doce) créditos en la **UTEC**, cabe señalar que dentro de esta carga mínima no se considerará los cursos de idiomas.



- 6.1.10 El/la estudiante extranjero(a) deberá presentar su acuerdo de estudios en el formato establecido por la Oficina de Internacionalización, el cual deberá estar debidamente aprobado por su director(a) del departamento académico y/o por el/la responsable del programa de intercambio estudiantil de su institución de origen y por el de la **UTEC**.
- 6.1.11 El/la estudiante extranjero(a) deberá presentar al o a la responsable del programa de intercambio estudiantil en la UTEC, los demás documentos y/o formatos que este le solicite y que forman parte de su proceso de aplicación.

Durante el Intercambio Estudiantil

- 6.1.12 El/la estudiante extranjero(a) deberá notificar al o la responsable del programa de intercambio estudiantil de la UTEC la fecha y hora de llegada, así como la dirección donde se alojará en Lima.
- 6.1.13 El/la estudiante extranjero(a) que participa en el programa de intercambio estudiantil en la UTEC será el/la único(a) responsable de cubrir todos los gastos que se deriven del programa, tales como: gastos de solicitud de visa de estudiante, pasajes aéreos o terrestres, seguro de salud y accidentes con cobertura internacional, que incluya repatriación en caso de fallecimiento, traslados a la UTEC, alojamiento, materiales académicos y cualquier otro gasto personal.
- 6.1.14 El/la estudiante extranjero(a) que participa en el programa de intercambio estudiantil en la UTEC deberá registrar su matrícula en la universidad, ya sea presencial o en línea en la fecha indicada por el/la responsable del programa de intercambio estudiantil en la UTEC.
- 6.1.15 El/la estudiante extranjero(a) que participa en el programa de intercambio estudiantil en la UTEC deberá asistir a las sesiones de bienvenida, ya sea presencial o en línea, ya que estas son de carácter obligatorio y no tiene costo alguno.
- 6.1.16 En caso que el/la estudiante extranjero(a) necesite realizar una modificación a su acuerdo de estudios, deberá ponerse en contacto con el/la responsable del programa de intercambio estudiantil de su institución de origen para obtener la autorización de dichos cambios, y tendrá como plazo máximo 15 (quince) días útiles luego de su matrícula



para solicitar algún cambio o retiro de curso en la UTEC sin costo.

- 6.1.17 El/la estudiante extranjero(a) que haya participado en el programa de intercambio estudiantil en la UTEC podrá ser convocado(a) por la Oficina de Internacionalización, para solicitar su colaboración en la promoción de su institución de origen para promover el programa de intercambio estudiantil a estudiantes de la UTEC que deseen postular a su institución.
- 6.1.18 Si el/la estudiante extranjero(a), durante su intercambio estudiantil, comete un acto ilícito que tenga como consecuencia su detención, encarcelamiento o deportación, la UTEC se deslindará de toda responsabilidad, la cual recaerá única y exclusivamente sobre el/la estudiante extranjero(a). Asimismo, se indica que, para el caso de Perú, la persona adquiere la mayoría de edad a los 18 (dieciocho) años, lo cual le permite el consumo de alcohol y asistir a clubes, en consecuencia, el/la estudiante extranjero(a) es el/la único(a) responsable de sus actos.
- 6.1.19 Es prioridad para el/la estudiante extranjero(a) llevar a cabo sus estudios en la **UTEC** a tiempo completo.
- 6.1.20 El/la estudiante extranjero(a) una vez finalizado su intercambio estudiantil deberá solicitar su certificado de estudios o transcript of records en la oficina de internacionalización a través de un mensaje vía correo electrónico, para que el/la responsable del programa de intercambio estudiantil de la UTEC pueda indicarle el proceso a seguir y de esta manera obtener dicho documento que será enviado al o a la responsable de su universidad de origen.

Después del Intercambio Estudiantil

- 6.1.21 El/la estudiante extranjero(a) está obligado(a) a retornar a su país de origen una vez concluido el programa de intercambio estudiantil, salvo que a criterio de la UTEC y/o a solicitud del o de la responsable del intercambio estudiantil de su institución de origen, solicite extender su permanencia en la UTEC por fines académicos. Dicha autorización será emitida por la Oficina de Internacionalización de la UTEC.
- 6.1.22 Es obligación del o de la estudiante extranjero(a) realizar la traducción del certificado de estudios o *transcript of records* o sílabos emitidos por



la **UTEC** en un idioma diferente al inglés o español, (de ser el caso) para el reconocimiento correspondiente en su universidad de origen.

6.1.23 El/la estudiante extranjero(a) deberá realizar un informe detallado de su experiencia en la UTEC, según los lineamientos y el plazo indicado por el/la responsable del programa de intercambio estudiantil de la UTEC.

Título III Los(as) Estudiantes Extranjero(a) de Pregrado

Artículo 7°.- Requisitos de los(as) Estudiantes Extranjeros(as) de Pregrado

Los(as) estudiantes extranjeros(as) de pregrado en la **UTEC** podrán participar en el programa de intercambio estudiantil siempre que hayan sido nominados(as) por el/la responsable de su institución de origen y que al momento de su postulación cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser estudiante de pregrado regular o su equivalente en su institución de origen y mantener dicha condición durante el semestre de estudios en la UTEC;
- b) Haber completado como mínimo los (2) dos primeros años de su carrera al momento de aplicar;
- c) Tener un promedio ponderado acumulado igual o mayor (3.00) tres o su equivalente;
- d) No haber sido sancionado(a) por alguna infracción grave o muy grave en su institución de origen;
- e) Los demás que específicamente establezca y crea conveniente el programa de intercambio estudiantil de la Oficina de Internacionalización de la UTEC;

Artículo 8°.- Postulación

Los(as) estudiantes extranjeros(as) que cumplan con los requisitos establecidos en el **artículo 7º** podrán postular al programa de intercambio estudiantil de la **UTEC**, para lo cual deberán seguir todo el procedimiento que se detalla en el **artículo 6º** (Antes del Intercambio Estudiantil).

Artículo 9°. - Selección

Los(as) estudiantes extranjeros(as) seleccionados(as) para participar del programa de intercambio estudiantil deberán cumplir con todo el procedimiento que se detalla el



artículo 6° (Antes, Durante y Después del Intercambio Estudiantil).

Artículo 10°. - Deberes del o de la Estudiante Extranjero(a)

- a) Cumplir con todos los requisitos y condiciones generales establecidas por el programa de intercambio estudiantil para estudiantes extranjeros(as) de la UTEC.
- b) Aceptar y cumplir las condiciones establecidas en la convocatoria.
- c) Informarse sobre la oferta de cursos disponibles, ubicación de la ciudad y país, así como de los costos previsibles antes de empezar el proceso desde su institución de origen.
- d) Asumir los costos de trámite de visa, estadía en Lima, Perú, alimentación, pasajes y demás gastos que se deriven del programa de intercambio estudiantil para estudiantes extranjeros(as) de la UTEC.
- e) De recibir alguna beca por parte de su institución de origen y/o institución externa, el/la estudiante extranjero(a) es responsable de la administración de dicha beca para los fines del programa de intercambio estudiantil para estudiantes extranjeros(as) en la UTEC.
- f) Presentarse y permanecer en la **UTEC** durante el tiempo que dure el programa de intercambio estudiantil para estudiantes extranjeros(as).
- g) Ser responsable de su integridad física y moral durante el viaje y su estadía en la **UTEC**.
- h) Mantener una conducta intachable en la **UTEC**, respetando las normas internas y las leyes del país (Perú).
- i) El/la estudiante extranjero(a) aceptará el sistema de asistencia y evaluación que estipule la norma de la UTEC.
- j) El/la estudiante extranjero(a) debe notificar la fecha de salida de Perú, al o la responsable del programa de intercambio estudiantil en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles desde que finalizó su semestre de estudios en la UTEC.

Artículo 11°. - Derechos del o de la Estudiante Extranjero(a)

- a) Recibir la información y orientación de la Oficina de Internacionalización, así como de los Directores de los Departamentos Académicos de la UTEC.
- Asistir a charlas, conferencias y cualquier actividad extraacadémica que la UTEC realice.
- c) Obtener su certificado de estudios o *transcript of records* y sílabos, una vez finalizada la estancia académica en la **UTEC**.



Artículo 12°. - Responsabilidad de la UTEC

La responsabilidad de la **UTEC** respecto a la ejecución del programa de intercambio estudiantil para estudiantes extranjeros(as) se circunscribe única y exclusivamente a las actividades que formen parte de dicho programa, no se extiende a las actividades extracurriculares en las que participe el/la estudiante, o en cualquier contratación de servicios y/o transacción de otra índole en relación a su estancia o a su experiencia en el Perú.

Artículo 13°. - Normas Migratorias e Institucionales

El/la estudiante extranjero(a) deberá seguir todos los procedimientos legales y de visado que la **UTEC** le solicite. El trámite es personal. En este caso, la **UTEC** gestiona la solicitud de visa de intercambio ante el Ministerio de Relaciones Exteriores en Perú. No obstante, es el/la estudiante extranjero(a) quien debe facilitar datos para hacer dicho requerimiento, que debe enviarse mínimo 60 (sesenta) días hábiles antes del inicio del programa de intercambio estudiantil en la **UTEC**.

No es responsabilidad de la **UTEC** el resultado de aceptación y/o negación de la visa.

Artículo 14°. - Caso Excepcional

Los(as) estudiantes extranjeros(as), bajo la modalidad de estudiantes libres, podrán realizar un semestre de estudios en la UTEC, bajo la modalidad de estudiantes libres siempre y cuando sus instituciones de origen no tengan convenio alguno que permita el intercambio estudiantil entre ambas instituciones.

Para esta modalidad el/la estudiante extranjero(a) es el/la único(a) responsable de realizar su proceso de manera independiente con la **UTEC** para lo cual deberá cumplir con los requisitos, plazos y demás informaciones; así como pagos que la **UTEC** solicite. Asimismo, cabe señalar que para este caso en particular la Oficina de Internacionalización no podrá brindarle la asesoría migratoria debido a que no existe convenio alguno con la institución de origen del o de la estudiante extranjero(a).

Los(as) estudiantes extranjeros(as), bajo la modalidad de estudiantes libres deberán cursar una carga mínima equivalente a 12 (doce) créditos UTEC, y dentro de esta carga no se considerará los cursos de idiomas. Además deberán pagar a la UTEC, el monto correspondiente a la matrícula y a los créditos académicos que cursen, ello de conformidad con el monto establecido en el tarifario UTEC. Estos montos serán cobrados en dos cuotas, la primera será cancelada antes de iniciar el semestre en la UTEC y la segunda a los 20 (veinte) días hábiles después de haberse matriculado.



Para mayor información se le pide al o la estudiante revisar el procedimiento que se detalla el **artículo 6°** (Antes, Durante y Después del Intercambio Estudiantil).

Disposiciones Finales

Primera: Las disposiciones del presente documento tienen vigencia a partir del 18 de marzo de 2023.

Segunda: El presente reglamento se encuentra disponible en el campus virtual para todas las personas que se encuentra en su ámbito de aplicación; siendo así se presume conocido por todos los miembros de **UTEC**.

Tercera: Las situaciones no previstas en el presente documento, y los conflictos de interpretación que pudieran generarse en el mismo o entre éste y los Reglamentos de **UTEC**, serán confirmados por la Oficina de Internacionalización y aprobado por el Director General de **UTEC**.